

SECRETARÍA. - despacho de la señora Juez con el presente memorial, suscrito por el estudiante de derecho de la Universidad Libre de Cali, Valle Daniel Alejandro Correa López, empleado de la entidad Litigando, a través del cual solicita diferentes piezas procesales o en su defecto información sobre el proceso de la referencia. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Noviembre -10- de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **BANCAFE** contra **DIANA PATRICIA OSORIO SALAZAR y OTRO** Radicación: 76-147-31-03-001-2000-00023-00

Auto: **1675**

Vista la constancia secretarial que antecede, del estudio de la solicitud presentada por el discente, se encontró que las partes citadas por el memorialista no corresponden al número del radicado que enunció en su petición; concerniendo esta radicación a las partes que se citan en la referencia.

Así mismo, se le hace saber que en el ejercicio de la función judicial todo lo relacionado con las entregas de las piezas procesales en cualquier tipo de proceso, las personas que no forman parte de los procesos judiciales, como primera medida deberán acreditar el interés que les asiste, debiendo informar el uso o el fin que tendrán dichos documentos, **esto,** como requisito previo para el análisis y de esta manera siendo viable, proveer la orden para entregar los documentos que sean solicitados.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **NOVIEMBRE -17-2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e10df68c9ecfac3af773e91d423b82a8a599b9782a904cd3a528f2898de3e3f**

Documento generado en 16/11/2022 07:51:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>